



Clase de proceso	INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
Demandante	Yudith Tatiana Delgado Sánchez en representación de Thiago Delgado Sánchez
Demandado	Jorge Luis Mejía Restrepo
Radicación	50 001 31 10 003 2020 00001 00
Asunto	Traslado dictamen pericial
Fecha de la providencia	Veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

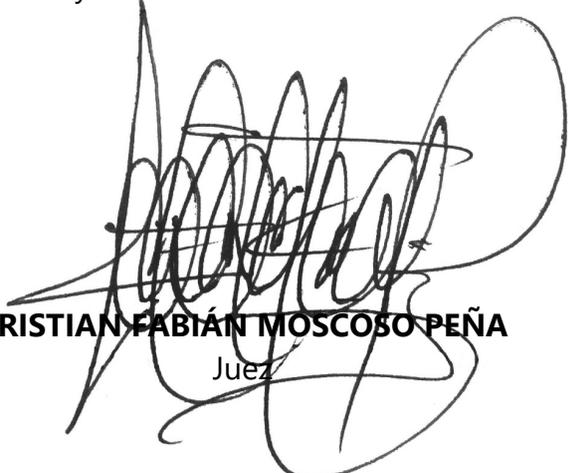
Teniendo en cuenta el oficio proveniente del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, visto en *21InformePericial*, se DISPONE:

1.- Por el término de tres (3) días, córrase traslado a las partes a los correos electrónicos tatadelgado@icloud.com.co y jlmejiarestrepo@gmail.com del dictamen pericial que obra a en *21InformaPericialADN*, durante los cuales podrán solicitar la aclaración, complementación o la práctica de un nuevo dictamen, a costa de la parte interesada, mediante solicitud debidamente motivada. (inciso 2º numeral 2º del artículo 386 del Código General del Proceso)

2.- Una vez vencido el término de traslado de la prueba de ADN, se resolverá respecto de la solicitud presentada por la Defensora de Familia en el archivo [23AllegaMemorialDefensora].

Privilegiar para las comunicaciones en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020 y en consecuencia, obren de conformidad

NOTIFÍQUESE,



CRISTIAN FABIÁN MOSCOSO PEÑA
Juez

	JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO - META
La presente providencia se notificó por ESTADO No.	_____
_____067_____ Del _____26-11-2021_____.	
AYELETH JOHANNA PRIETO PADILLA Secretaria	